



CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA Y LA SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO.

COMPARECIENTES:

Comparece la Universidad de Cuenca representada por su Rector el Ing. Pablo Fernando Vanegas Peralta PhD, y por otra parte la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, representada por su Superintendente el Arq. Fernando Cordero Cueva, suscriben el presente convenio

ANTECEDENTES:

I. LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

La Universidad de Cuenca, es una institución pública de Educación Superior, que fue creada por Decreto Legislativo expedido por el Senado y la Cámara de Diputados del Ecuador, reunidos en Congreso el 15 de octubre de 1867, y sancionado por el Presidente de la República el 18 del mismo mes y año.

La Universidad de Cuenca es una comunidad académica, con personería jurídica propia, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de derecho público, de carácter laico, sin fines de lucro, pluralista y abierta a todas las corrientes y formas del pensamiento universal, financiada por el Estado y forma parte del Sistema de Educación Superior del Ecuador.

Es una universidad pública de docencia e investigación, cuya misión es formar profesionales y científicos comprometidos con el mejoramiento de la calidad de vida, en el contexto de la interculturalidad y en armonía con la naturaleza. La Universidad fundamenta en la calidad académica, en la creatividad y en la innovación, su capacidad para responder a los retos científicos y humanos de la época y cumplir su compromiso en la construcción de una sociedad regional, nacional e internacional equitativa, solidaria y eficiente.

II. LA SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO

La Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, es una institución pública que forma parte de la Función de Transparencia y Control Social, que fue creada el 14 de junio de 2017 y está representada por el arquitecto Fernando Cordero Cueva, en su calidad de Superintendente, de conformidad con la designación realizada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-644-14-06-2017 de 14 de junio de 2017; y el Acta de Posesión de la Asamblea Nacional de fecha 6 de julio de 2017.

La Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, tiene como misión precautelar, promover y orientar el uso racional y sostenible de los recursos del territorio ecuatoriano, la protección y disfrute de su patrimonio natural y cultural, así como la sustentabilidad de las ciudades y centros poblados, en el marco de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo y demás normas aplicables; controlando y vigilando el cumplimiento de esta

&/ &/





normativa, la aplicación de los instrumentos de ordenamiento territorial y el alineamiento con los objetivos nacionales y las políticas públicas vigentes; poniendo al servicio de la sociedad ecuatoriana la información pública relacionada con todos los procesos territoriales de su propia competencia y las de los entes controlados; para contribuir a garantizar los derechos de las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, a la ciudad y al territorio.

CONSIDERANDOS .-

Que es propósito de ambas Instituciones, es investigar y fomentar procesos de ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico y de uso y gestión de suelo urbano y rural.

Que ambas Instituciones tienen campos de interés común.

Que la cooperación entre ambas Instituciones contribuye al desarrollo institucional, al incrementar su capacidad docente y el desarrollo de la investigación científica.

Que en función de su naturaleza y objetivos, las instituciones que suscriben el presente documento están llamadas a desempeñar un papel fundamental en el desarrollo de la sociedad y la región.

Que el intercambio de experiencias y conocimientos entre ambas Instituciones es de interés para su progreso y desarrollo.

Deciden suscribir un Convenio Marco de Cooperación entre ambas instituciones de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO GENERAL.-

Establecer la base formal de cooperación entre la Universidad de Cuenca y la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, para fomentar, formular y desarrollar actividades y proyectos conjuntos de:

- i. Investigación en el ámbito del ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico, y uso y ocupación del suelo urbano y rural;
- Eventos, charlas, conferencias, seminarios, entre otros, de manera conjunta en relación al ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico, y uso y ocupación del suelo urbano y rural;
- iii. Intercambio de información, material académico y publicaciones;
- iv. Desarrollo de Pasantías:
- v. Capacitación y formación a funcionarios públicos;
- vi. Cooperación para el fortalecimiento de sus capacidades institucionales; y,
- vii. Difusión y transferencia de ciencia, saberes y tecnología.

SEGUNDA: COMPROMISOS CONJUNTOS .-

a) Definir proyectos específicos de mutuo interés;

(X)





- b) Para cada proyecto definido se establecerá el área específica de trabajo, las actividades a realizar, las responsabilidades de cada una de las partes, las condiciones del financiamiento y los sistemas de supervisión para su cumplimiento, entre otros.
- c) Apoyar con sus recursos humanos, científicos, tecnológicos, financieros y de infraestructura el desarrollo de las actividades que se definan dentro de los convenios específicos.
- d) Apoyo a la creación y funcionamiento de observatorios relacionados con el ejercicio de los derechos: al hábitat seguro y saludable; a la ciudad y al territorio; a la vivienda adecuada y digna; a la participación ciudadana; y, a la función social y ambiental de la propiedad.
- e) Apoyar el desarrollo de trabajos académicos a nivel de Pregrado y Posgrado, relacionados con el Ordenamiento Territorial, Planeamiento Urbanístico, Uso y Gestión del Suelo urbano y rural.

TERCERA: VIGENCIA Y DURACIÓN.-

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de diez (10) años. Este convenio podrá ser ampliado por escrito, de acuerdo a los intereses de las dos instituciones.

CUARTA: TERMINACIÓN.-

Las partes darán por terminado el convenio en los casos siguientes:

- Por terminación del plazo, cuando éste no sea renovado;
- Por fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto materia del convenio;
- Por mutuo acuerdo de las partes; y
- Por decisión de cualquiera de las partes de darlo por terminado, lo cual se comunicará a la otra parte, al menos con noventa días de anticipación.

QUINTA: NOTIFICACIONES .-

Toda comunicación entre las partes se la realizará por escrito y serán remitidas a las siguientes direcciones:

La SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO:

Dirección de Contacto: calle Larga y Av. Huayna Capac (esquina)

Teléfono: 07-

Email: fcorderoc@sot.gob.ec; lorena.vivanco@sot.gob.ec

Cuenca- Ecuador

La UNIVERSIDAD DE CUENCA

Dirección: Av. 12 de Abril y Av. Loja

Teléfono: 07 4051000

Email: vinculación.sociedad@ucuenca.edu.ec

Cuenca- Ecuador

\$\langle \text{\tin}\text{\tetx{\text{\tetx{\text{\text{\text{\texi}\text{\text{\texi}\text{\text{\text{\ti}\text{\text{\text{\text{\text{\text{\texi}\tint{\text{\ti}\tittitt{\text{\text{\text{\text{\texi}\text{\text{\texit{\text{\tet





SEXTA: DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD.-

Las dos Instituciones expresan la voluntad de comprometer sus esfuerzos para el cumplimiento y el éxito del presente Convenio. Para constancia y conformidad de lo estipulado, las partes firman el presente documento, en cuatro ejemplares de igual valor y contenido, en la ciudad de Cuenca, a 20 de noviembre de 2017.

Por la Universidad de Cuenca

Por la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo

Ing. Pablo Fernando Vanegas Peralta PhD

Rector

Arq. Fernando Cordero Cueva
Superintendente

